



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICACION:087583184002-2022-00-707-00
PROCESO: DESIGNACION DE GUARDA
DEMANDANTE: SIRLYS PAOLA CEREN LLANOS
A FAVOR DE: CAMILO ANDRÉS CEREN CONTRERAS

INFORME SECRETARIAL Señora Juez: A su despacho el presente proceso informándole que se encuentra debidamente subsanado. Pendiente para su revisión. Sírvase proveer. Soledad, marzo 8 de 2023.

La Secretaria,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO. MARZO OCHO (8) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la subsanación y reforma de la demanda presentada, en aras de proteger y privilegiar los derechos del menor CAMILO ANDRÉS CEREN CONTRERAS, este despacho,

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda de DESIGNACIÓN DE GUARDA promovida por la señora SIRLYS PAOLA CEREN LLANOS, en su calidad de hermana, a favor del menor CACC.
2. Córrasele traslado de la demanda al representante del Ministerio Público y al Defensor del I.C.B.F., adscritos a este Despacho Judicial.
3. Como quiera que la parte actora en el libelo demandatorio no hizo mención de los parientes cercanos del menor CACC que se crean con derechos a ejercer su guarda, se le exhorta a fin que allegue la relación de los parientes cercanos al menor, que deban ser citados y escuchados dentro del proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del C.C., adjuntando los datos necesarios de su ubicación física y virtual, para ser citados en su debida oportunidad.
4. Reconózcase personería para actuar en calidad de apoderado de la señora SIRLY PAOLA CEREN LLANOS, al Dr. GUILLERMO JOSÉ COHEN MELENDEZ, quien se identifica con C.C. No. 8.729.978 y T.P. No. 83.112 del CS de la J, en los términos del poder a él conferido.
5. DECRETÉSE la práctica de una visita social con entrevista semiestructurada al menor, de ser posible teniendo en cuenta su edad en el lugar donde el habita, a efectos de determinar aspectos tales como: quien asume actualmente sus cuidados personales, quien asume los gastos para su manutención, grado de escolaridad, con quienes convive diariamente, condiciones de salud, condiciones físicas de la vivienda que habitan, situación de afectación psicológica derivada del fallecimiento de sus padres y demás aspectos relevantes que observe la profesional y que interesen al proceso. Visita que se realizará a través de la asistente social adscrita al despacho previo informe de la dirección donde actualmente reside la menor por la parte actora.
6. Fíjese fecha para surtir audiencia de que tarta el artículo 579 del CGP, dentro de esta acción judicial **para el día 12 de abril de 2023 a las 9:00 a.m.**, en la cual se escuchará en interrogatorio de parte a la señora SIRLYS PAOLA CEREN LLANOS y los testimonios de los señores LEYDIS MARIA ACOSTA VILLANUEVA, NEIBIS SEREN LLANOS, MARCIAL SEREN CONTRERAS, EDILBERTO JUNIOR SEREN CONTRERAS Y EDINSON SEREN CONTRERAS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS
JUEZA

07.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Telefax: (95) 3887723. www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

